

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de resolución de 20 de diciembre de 2018, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2017-2018.

BDNS (Identif.): 377566

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los centros docentes, sostenidos con fondos públicos, de Educación Infantil y Primaria, Secundaria y Educación de Personas Adultas, radicados en el municipio de Pozuelo de Alarcón.

No podrán obtener la condición de beneficiaria aquellas entidades que, habiendo recibido subvención en años anteriores, no hayan presentado en la fecha de la convocatoria de las mismas la memoria explicativa y la justificación económica de la actividad subvencionada y aquellas entidades se encuentren incurso en las causas de prohibición para obtener tal condición establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 5.6 de la ordenanza general de subvenciones.

No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades que figuren como deudoras respecto del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas.

Segundo. *Objeto*.—La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2017-2018.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza general de subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 10 de diciembre de 2012.

Cuarto. *Cuantía*.—El importe total de esta convocatoria asciende a 46.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.3261.48900 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para el ejercicio 2018.

La cantidad máxima subvencionable a cada entidad solicitante en ningún caso podrá superar los 5.500 euros, ni el 80 por 100 del coste del proyecto.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Del 16 de enero al 15 de febrero de 2018, ambos incluidos.

Sexto. *Otros datos*.—Los solicitantes deberán aportar, junto con formulario de solicitud (anexo I), la descripción básica del proyecto, según modelo anexo II, disponibles ambos en la página web municipal (<https://www.pozuelodealarcon.org/index.asp?MP=1&MS=2529&MN=3>), así como el resto de documentación exigida en la cláusula octava de la convocatoria.

Los beneficiarios acreditarán la realización de la actividad subvencionada, mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento, en cualquier momento desde la aprobación de la resolución de concesión y siempre antes de 22 de junio de 2018.

Pozuelo de Alarcón, a 22 de diciembre de 2017.—La titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, Isabel Pita Cañas.

(03/43.407/17)

